

Compañeros docentes.

Atendiendo a lo estipulado en el **ANEXO UNO del MANUAL DE CONTRATACIÓN** para la prestación del servicio de salud para el magisterio. Les recordamos que aquellos docentes que les resulta más adecuado integrarse a la red de servicios de un departamento vecino, de su misma región o de otra región, deben presentar por una sola vez en los primeros seis (06) meses contados a partir del 23 de Noviembre de 2017, día en que inicio el nuevo contrato de salud, solicitud formal debidamente argumentada a Fiduprevisora S.A., quienes son responsables de responder a dicha solicitud. Sin embargo, frente a las orientaciones que se nos han dado como **VEEDURÍA DE SALUD DE ASOINCA** en las oficinas tanto de COSMITET como de FIDUPREVISORA ante la inconformidad frente a los cambios de punto de atención del servicio de salud nos permitimos las siguientes **PRECISIONES:**

1. COMPAÑEROS DOCENTES QUE REQUIEREN QUE SU PUNTO DE ATENCIÓN SEA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE:

Acercarse a **AFILIACIONES DE COSMITET** con Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150% y diligenciar el formato de afiliación que tiene disponible la entidad.

2. COMPAÑEROS DOCENTES QUE REQUIEREN QUE SU PUNTO DE ATENCIÓN SEA UN DEPARTAMENTO DISTINTO DE DONDE TIENE COSMITET LA CONTRATACIÓN (Ejemplo : Putumayo, Huila y Pasto):

Acercarse a la oficina de **FIDUPREVISORA** calle 4 N° 5 - 14 en Popayán, entregar carta de solicitud de cambio de punto de atención debidamente argumentada, diligenciar formato de afiliación que tiene disponible la entidad, anexar fotocopia del documento de identidad al 150%.

3. PARA EL CASO DE BENEFICIARIOS: Llevar la documentación que a continuación se discrimina según sea el caso a las oficinas de AFILIACIONES COSMITET y/o FIDUPREVISORA, para TODOS LOS CASOS se requiere CERTIFICACIÓN DE ADRES, este último se obtiene por internet.

Para acreditar la calidad de cónyuge del afiliado:

Registro civil del matrimonio, Documento de identificación ,Declaración del beneficiario sobre condición de trabajo o dependencia económica y afiliación a seguridad social, según formato de Fiduprevisora.

Para acreditar la calidad de Compañero(a) permanente del afiliado:

Documento de identificación vigente, Declaración juramentada de convivencia con compañero permanente, Declaración del beneficiario sobre condición de trabajo o dependencia económica y afiliación a seguridad social, según formato de Fiduprevisora S.A.

Para acreditar la calidad de hijos menores de 19 años de edad:

Registro civil en donde conste el parentesco. El hijo beneficiario se identificará con el registro civil hasta que cumpla 7 años y con la tarjeta de identidad entre los 7 y los 18 años.

Para acreditar la calidad de padres:

Registro civil en donde conste el parentesco. Cédula de ciudadanía vigente, Declaración del beneficiario sobre condición de trabajo o dependencia económica y afiliación a Seguridad social, según formato de Fiduprevisora S.A.

Para hijos entre 19 y 25 años: Registro civil en donde conste el parentesco, Cédula de ciudadanía vigente.

Los hijos entre 18 y 25 años no requerirán acreditar la calidad de estudiantes, pero deberán Presentar anualmente la declaración del beneficiario sobre condición de trabajo o dependencia económica y afiliación a seguridad social, según formato de Fiduprevisora S.A.

NOTA: la atención en salud se dará hasta un día antes de cumplir los 26 años.

Para acreditar la incapacidad permanente de los hijos mayores de 19 años:

Certificación anual expedida en concordancia con lo establecido en el Decreto 1352 de 2014 y las normas que lo aclaren o lo modifiquen, o sentencia de interdicción judicial.

Para todos los efectos, la entrega de los documentos anteriormente relacionados es suficiente para acreditar la condición de beneficiario de acuerdo con las normas legales.

FRATERNALMENTE JUNTA DIRECTIVA DE ASOINCA